

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 071 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 29 JUN. 2025

VISTO:

El Informe N° 162-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 125-2025-OAJ-SISOL/MML emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 30 del mencionado Estatuto establece que el Gerente General es el Titular de la Entidad y máxima autoridad administrativa y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 21-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, guías y fichas en las que se regula, así como las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, comisión que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del dispositivo legal mencionado en el párrafo anterior establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces (Oficina de Planeamiento y Presupuesto), y está integrada por el o los responsables(e) de los Programas Presupuestales, el Jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, precisa que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, en el numeral 3.4 del Informe N° 162-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL-, en concordancia a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, el cual concluirá con la presentación del proyecto de Presupuesto Institucional 2026 de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en ese mismo sentido la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 125-2025-OAJ-SISOL/MML, en su condición de órgano de asesoramiento, manifiesta que la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, se encuentra acorde a las disposiciones contenidas en la Directiva N°002-2024-EF/50.01 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL -;

Que, de conformidad con lo expuesto a los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31 del Estatuto del SISOL y con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Gerente de Servicios de Salud.
- Gerente de Proyectos.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística y Servicios Generales
- Jefe (a) de la Unidad de Tesorería
- Jefe (a) de la Unidad de Personal
- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL-, cumpla con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Directiva N° 002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 21-2024-EF/50.01.

Artículo 3°.- Disponer que la comisión conformada en el artículo primero se encargue de coordinar los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL -, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Disponer que las gerencias, oficinas y unidades orgánicas del SISOL, brinden toda la información y apoyo que sea requerido por los integrantes de la comisión conformada según el artículo primero, observando las indicaciones que establezca para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Presupuesto Institucional.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, www.sisol.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

